

ESTUDIO N.º 111 120

ESAI TIRAL VÁSQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE ECUADOR

CONSIDERANDO:

QUE, mediante escritura pública otorgada el 2 de Agosto de 1993 ante el señor Notario Público Virgilio Priera del cantón Guayaquil, Abogado Marcos M. Díaz Conquero, y ratificada por escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 23 de Marzo de 1994, la compañía "MILS CADESA LLAVE S.A." aumenta su capital y reformula el estatuto social;

QUE, el Señor Juan Leguizamón Carrión, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, con el patrocinio de la Doctora María Elena Ramírez, ha solicitado la aprobación de las referidas escrituras, a cuyo efecto el 15 de Mayo de 1994 ha presentado tres copias certificadas de las mismas;

QUE, mediante Resolución N.º 94-3-1-1-021 de 20 de Enero de 1994 se negó por insuficiencia de poder del otorgante, la escritura pública de 2 de Agosto de 1993, sin que se haya marginado en la matriz de dicha escritura la negativa en virtud de haberse subsanado tal insuficiencia mediante escritura pública otorgada el 23 de Marzo de 1994 de acuerdo a lo resuelto por la Junta General de accionistas celebrada el 10 de Marzo de 1994;

QUE, el Departamento de Inspección y Control ha emitido el informe favorable N.º 013-IC-A de 11 de Enero de 1994;

QUE, el Departamento Jurídico, mediante Informe N.º 214-DJ-94, de 27 de Mayo de 1994, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN uso de las atribuciones conferidas por el Sector Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N.º AG-2245 de 17 de Noviembre de 1992,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución N.º 94-3-1-1-021 de 20 de Enero de 1994 por la cual se negó la aprobación de la escritura pública de 2 de Agosto de 1993; en virtud de haberse subsanado la causa que motivó dicha negativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "MILS CADESA LLAVE S.A." por la suma de US MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES (\$ 1.965.000.000,00) dividido en un millón noventa y seis mil quinientos acciones de un mil acciones

ada una, con lo cual el capital asciende a DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SUQUES (\$2.564'184.000,00) dividido en dos millones quinientas sesenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto. Todo de conformidad con los términos constantes de las escrituras públicas citadas en el considerando primero.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de las escrituras de 9 de Agosto de 1993 y 23 de Marzo de 1994, que se aprueban por esta Resolución; y sienta razón de esta anotación en las copias de las escrituras y resolución que se acompañan.

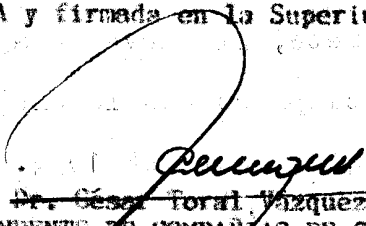
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Tercero del Cantón Guayaquil: a) tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de Diciembre de 1993 por la cual se constituyó la compañía en referencia; que ha procedido a aumentar su capital y reformar el estatuto mediante las escrituras que se aprueban por esta resolución; y, b) sienta razón de esa anotación en las copias de las escrituras y resolución que se acompañan.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura junto con esta resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las otras con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de esa publicación se entregará a este despacho

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, en


Dr. César Toral Vázquez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA


Dr. J.A.C./.

SECRETARIA GENERAL
JEFATURA DE OFICINA
COMUNICACION

Presentado en la CAFIA. el 14 de junio de 1994 a las 10H40.

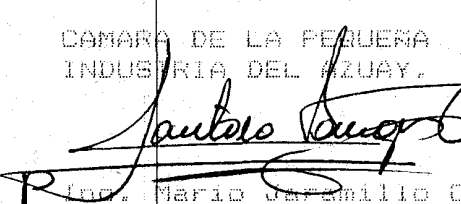
LA CAMARA DE LA PEQUENA INDUSTRIA DEL AZUAY

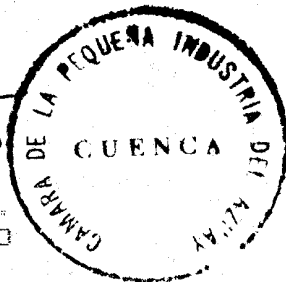
C E R T I F I C A :

Que. la Empresa "HILOS CADENA LLAVE S.A.". se encuentra afiliada a esta Cámara bajo el número 414 desde el 10 de febrero de 1976.

Que la mencionada Empresa se halla al día en el pago de sus cuotas sociales y demás obligaciones con esta Institución, por lo que se autoriza al solicitante dar a la presente certificación el uso legal que convenga a sus intereses.

CAMARA DE LA PEQUENA
INDUSTRIA DEL AZUAY.


Ing. Mario Jaramillo C.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

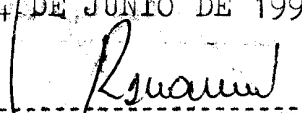


Cuenca, 14 de junio de 1994.

may.

NOTA: Cualquier error o enmendadura anula el presente certificado.

Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 153 del REGISTRO - MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de: HILOS CADENA LLAVE S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado - Marcos N. Díaz Casquete, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 14 DE JUNIO DE 1994. EL REGISTRADOR.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA

